

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 090-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 28 de febrero de 2019



VISTO:

El Proveído N° 0397-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 28 de febrero de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR el uso de licencia con goce de haber solicitada por el docente nombrado Dr. Ing. MARK DONNY CLEMENTE ARENAS, por capacitación oficializada para la presentación del proyecto de investigación en OKLAHOMA- EEUU, durante el periodo del 02 de marzo al 28 de abril de 2019, Asimismo, se precisa, que la carga lectiva del docente en mención será asumida por los docentes: Dr. CARLOS ANDRÉS MUGRUZA VASSALLO, y el Dr. AVID ROMAN GONZALEZ, según carta de compromiso suscrita, y conforme a lo establecido en el artículo 31° del "Reglamento de Capacitación, Especialización y Perfeccionamiento del Personal Docente de la UNTELS", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2018-UNTELS, de fecha 18 de enero de 2018, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el artículo 31° del "Reglamento de Capacitación, Especialización y Perfeccionamiento del Personal Docente de la UNTELS", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2018-UNTELS, de fecha 18 de enero de 2018, precisa:

"Para la licencia por capacitación interna o externa oficializada, vía educación continua o programa curricular, se requiere:

- Solicitud al Responsable de la Escuela Profesional o a la Coordinación de Estudios Generales, según corresponda, adjuntando la constancia de haber sido admitido al programa de capacitación o posgrado de la universidad en la que realizara los estudios.
- Tener no menos de dos (02) años de servicio en la UNTELS, como docente ordinario.
- Que la capacitación tenga relación con la especialidad y área en la que desarrolla la docencia, en el marco del logro de los fines institucionales, debiendo de preferencia formar parte del Plan Anual de Capacitación de la Escuela Profesional a la que pertenece o de Estudios Generales.
- Acreditación de beca o subvención de estudios a realizar. Excepcionalmente se concederá sin este requisito si los estudios a realizar conviene a los intereses académicos institucionales, y que tales estudios sean costeados por el docente.
- Carta de compromiso de los docentes que asumirán la carga lectiva del docente beneficiado mientras dure la licencia.
- No tener licencias consecutivas sin haber cumplido con los compromisos pactados.
- Informe favorable de la Escuela Profesional, con visto bueno del Coordinador de la Facultad o de Estudios Generales, según corresponda, previo a la fecha de inicio de los estudios de perfeccionamiento o capacitación".

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 090-2019-UNTELS

Que, mediante Informe N° 001-2019-MDCA-UNTELS, de fecha 24 de enero de 2019, el docente nombrado **Dr. Ing. MARK DONNY CLEMENTE ARENAS**, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, licencia para pasantía en el Centro de Radars Avanzados en la Universidad de OKLAHOMA en EEUU, por el periodo comprendido entre el 02 de marzo y el 28 de abril de 2019;

Que, con fecha 05 de febrero de 2019, los docentes **Dr. CARLOS ANDRÉS MUGRUZA VASSALLO**, y el **Dr. AVID ROMAN GONZALEZ**, se comprometen a asumir la carga lectiva del docente **Dr. Ing. MARK DONNY CLEMENTE ARENAS**, durante su periodo de licencia;

Que, conforme al Oficio N° 035-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-IET, de fecha 29 de enero de 2019, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la solicitud de licencia con goce de haber del docente **Dr. Ing. MARK DONNY CLEMENTE ARENAS**, por capacitación oficializada en la Universidad de OKLAHOMA- EEUU (The Oklahoma University -OU), durante el periodo del 02 de marzo al 28 de abril de 2019;

Que, según Oficio N° 060-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-IET, de fecha 12 de febrero de 2019, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, las cartas de compromiso de los docentes **Dr. CARLOS ANDRÉS MUGRUZA VASSALLO**, y el **Dr. AVID ROMAN GONZALEZ**, que asumirán la carga lectiva durante el periodo de licencia del docente **Dr. Ing. MARK DONNY CLEMENTE ARENAS**, comprendido entre el 02 de marzo al 28 de abril de 2019;

Que, mediante Oficio N° 144-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 26 de febrero de 2019, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicita al Vicepresidente Académico, la autorización de licencia con goce de haber del docente nombrado **Dr. Ing. MARK DONNY CLEMENTE ARENAS**, por capacitación oficializada para la presentación del proyecto de investigación en la Universidad de OKLAHOMA- EEUU;

Que, conforme al Proveído N° 134-2019-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 27 de febrero de 2019, el Vicepresidente Académico, solicita al presidente de la Comisión Organizadora, autorizar el uso de licencia con goce de haber por capacitación oficializada del docente **Dr. Ing. MARK DONNY CLEMENTE ARENAS**;

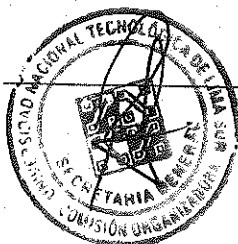
Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el uso de licencia con goce de haber solicitada por el docente nombrado **Dr. Ing. MARK DONNY CLEMENTE ARENAS**, por capacitación oficializada para la presentación del proyecto de investigación en la Universidad de OKLAHOMA- EEUU, durante el periodo comprendido entre el 02 de marzo al 28 de abril de 2019, conforme a lo establecido en el artículo 31° del "Reglamento de Capacitación, Especialización y Perfeccionamiento del Personal Docente de la UNTELS", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2018-UNTELS, de fecha 18 de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la carga lectiva del **Dr. Ing. MARK DONNY CLEMENTE ARENAS**, durante su periodo de licencia será asumida por los docentes **Dr. CARLOS ANDRÉS MUGRUZA VASSALLO**, y el **Dr. AVID ROMAN GONZALEZ**, según cartas de compromiso de fecha 05 de febrero de 2019.

...///



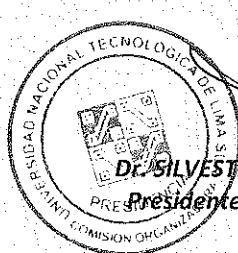
.../// REF. RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 003-2019-UNTELS

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución a los docentes **Dr. CARLOS ANDRÉS MUGRUZA VASSALLO, Dr. AVID ROMAN GONZALEZ** y al **Dr. Ing. MARK DONNY CLEMENTE ARENAS**, para los fines pertinentes.

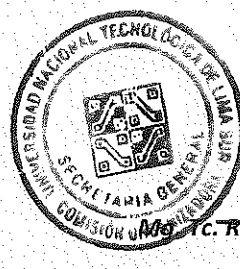
ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Director General de Administración (DGA), y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Dr. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

